

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

CORREO RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono secretaria: 322-7488411

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia del catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de **REPARACION DIRECTA** Número: **11001-3343-061-2019-00208-00** donde es demandante **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SANCHEZ Y OTROS** contra **NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION – NACION – RAMA JUDICIAL** donde se dispuso condenar en costas de primera y segunda instancia en el equivalente de 3% de lo reconocido en esta instancia y 1 S.M.L.M.V para segunda instancia, suma que será tenida en cuenta al liquidar las costas procesales.

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	N/A	\$1.000.000
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
<u>TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN</u>		<u>\$1.000.000</u>

TOTAL EN LETRAS: UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE.



SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO
SECRETARIA

NATALIA PEPINOSA BUENO

Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las 5:00 p.m.